

REFERENCIA: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE FABIAN ANTONIO MORA BARRAGAN Y OTROS
DEMANDADO: GRACIELA BARRAGAN VARGAS
RADICACIÓN: 15-299-31-84-001-2021-00021-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, 26 de abril de 2021.

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, informándose que venció en silencio el término para subsanación. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angélica', is centered on the page. The signature is enclosed within a light blue, irregular oval-shaped highlight.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIA
DEMANDANTE: FABIAN ANTONIO MORA BARRAGAN Y OTROS
DEMANDADA: GRACIELA BARRAGAN VARGAS
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00021-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se subsanaron las falencias que motivaron la inadmisión de la demanda, con fundamento en lo dispuesto en el art. 90 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda.
2. Archívese la actuación previo registro de las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 31 del
veintinueve(29) de abril de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria